

en el artículo 21 del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, ha resuelto hacer público que han sido aprobados para ocupar las referidas vacantes:

Don Eloy Rodríguez Rodríguez.
Don Ovidio González Velázquez.
Don José Manuel Rodríguez Gomez.

Los cuales deberán incorporarse a su nuevo destino en el plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Oviedo, 15 de marzo de 1979.—El Ingeniero Jefe, Tomás Gudín Fernández.—3.848-E.

9597

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Lérida por la que se anuncia concurso-oposición, de carácter restringido, entre el personal de la categoría inmediata inferior, con un año de antigüedad en la misma como mínimo, para proveer dos vacantes de Capataz de Cuadrilla del Cuerpo de Camineros del Estado.

Autorizada esta Jefatura por Orden de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 23 de febrero próximo pasado, para celebrar concurso-oposición, de carácter restringido, entre el personal de la categoría inmediata inferior, con un año de antigüedad en la misma como mínimo, para la provisión de dos plazas de Capataz de Cuadrilla del Cuerpo de Camineros del Estado, actualmente vacantes en la plantilla de esta provincia, se anuncia la presente convocatoria, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 30 de noviembre de 1973.

Al expresado concurso-oposición restringido podrán presentarse todos los Camineros de la plantilla de cualquier provincia que tengan, como mínimo, un año de antigüedad en dicha categoría.

Se fija el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe provincial de Carreteras de Lérida, haciendo constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio y número del documento nacional de identidad, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos o circunstancias especiales que puedan alegarse. Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de tales méritos o circunstancias especiales a considerar, en su caso.

El concurso-oposición se celebrará en Lérida, el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará al publicarse la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el aludido Reglamento.

De acuerdo con el mismo Reglamento, el Capataz de Cuadrilla deberá poseer conocimiento de las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de efectuar un machaqueo, las reparaciones de todas clases y firmes y pavimentos, el perfilado de arcones y cunetas, teniendo igualmente nociones de los materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado y poda de arbolado, así como conocimiento de las disposiciones vigentes sobre carreteras que afecten a su trabajo.

Lo que se comunica para su general conocimiento.

Lérida, 21 de marzo de 1979.—El Ingeniero Jefe provincial.—4.090-E.

9598

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Santander por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de Capitán de la Marina Mercante de la plantilla de Personal Técnico Auxiliar de este Organismo.

Vacante una plaza de Capitán de la Marina Mercante en la Junta del Puerto de Santander, de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumpliendo el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2.º d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Capitán de la Marina Mercante.

1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se encuentra encuadrada en el Estatuto de Personal de Organismos Autónomos, de 23 de julio de 1971.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los señalados en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

c) Incompatibilidades.—La persona que obtenga la plaza a que se refiere esta convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del citado personal, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga en el Organismo autónomo con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las fases que luego se dirán.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Capitán de la Marina Mercante o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en la oposición deberán presentar solicitud, según modelo aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, del día 5 de junio siguiente), haciendo constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley.
- c) La solicitud deberá presentarse por ejemplar duplicado.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Santander.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Secretaría de la Junta del Puerto de Santander, paseo de Pereda, 33-2.º, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen importan la cantidad de 500 pesetas. Esta suma será devuelta a los solicitantes que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Caja de la Junta del Puerto de Santander o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Junta del Puerto de Santander aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», con los nombres, apellidos y número del documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamación contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, con los nombres, apellidos y número del documento nacional de identidad.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Estará compuesto por el Presidente de la Junta, el Ingeniero Director, un representante de la Dirección General de la Función Pública, un representante de la Subsecretaría de Infraestructura y Vivienda y el Secretario de la Junta. Como suplentes actuarán el Vicepresidente de la Junta, el Ingeniero Director accidental, los suplentes designados como tales por la Dirección General de la Función Pública y la Subsecretaría de Infraestructura y Vivienda y el Secretario accidental de la Junta.

5.2. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION

6.1. *Programa y ejercicios.*

El programa y ejercicios que ha de regir el sistema selectivo de la oposición son los siguientes:

Primer ejercicio

Desarrollar por escrito tres temas, sacados a la suerte, durante el plazo máximo de una hora, relativos a Aritmética y Geometría Geografía de España y nociones de Geografía universal, Derecho administrativo y Derecho marítimo.

Este ejercicio será eliminatorio y calificado por el Tribunal con las puntuaciones para cada uno de los temas.

Segundo ejercicio

Desarrollar por escrito dos temas, sacados a la suerte, en el plazo de hora y media, de los relativos a legislación especial de Puertos y Señales Marítimas.

Este ejercicio será eliminatorio y calificado por el Tribunal con las puntuaciones para cada uno de los temas.

Tercer ejercicio

Desarrollar verbalmente dos temas, sacados a la suerte, en el plazo de una hora y media, de los relativos al tercer ejercicio.

Este ejercicio será eliminatorio y calificado por el Tribunal con las puntuaciones para cada uno de los temas.

6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que efectuará el sorteo que determine el orden de actuación de los opositores. Una vez efectuado este sorteo se publicará su resultado en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamiento.*

El llamamiento de los aspirantes se verificará de una sola vez.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan de celebrar las pruebas.

6.8. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CLASIFICACION DE LOS EJERCICIOS Y MERITOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Los ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio, se calificarán con una puntuación de uno a diez, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la propuesta correspondiente a la Junta del Puerto de Santander para que ésta expida los nombramientos con arreglo a lo dispuesto en el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos, de 20 de junio de 1968.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11, 2 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados, y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este Certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados, comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

f) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitida en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramientos.

Por la Junta del Puerto de Santander se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 65 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 4 de enero de 1979.—El Presidente, Félix Hinojal García.—El Secretario, Javier Hergueta de Garamendi.

ANEXO

Cuestionario de temas para la práctica de los ejercicios antes reseñados

PRIMER EJERCICIO

Aritmética y Geometría

Tema 1.º Concepto de Aritmética.—Concepto de la magnitud. Unidad o número.—Cantidad.—Numerología y sistemas de numeración.

Tema 2.º Operaciones aritméticas: Adición y sustracción.—Concepto y casos que pueden ocurrir.—Tabla de Pitágoras.

Tema 3.º División.—Concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir.—Pruebas y usos de la división.—Estenoritmia.

Tema 4.º Fracciones.—Concepto de los números quebrados. Adición, sustracción, multiplicación y división de los números quebrados y mixtos.

Tema 5.º Números decimales.—Sus conceptos.—Principales propiedades de los números decimales.—Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 6.º Sistema métrico decimal.—Su concepto, fundamento y utilidad.—Medidas lineales superficiales y de volumen.—Equivalencia de éstas medidas con las principales del sistema antiguo español.

Tema 7.º Medidas de capacidad y ponderables.—Sus equivalencias con las principales del sistema antiguo español.—Medidas monetarias y sistema monetario español.

Tema 8.º Regla de tres.—Definición, planteamiento y resolución de la regla de tres simple.—Idem de la regla de tres compuesta.

Tema 9.º Regla de interés.—Sus casos.—Interés simple y compuesto.

Tema 10. Reglas de aligación y compañía.—Su definición, planteamiento y resolución.—Regla de aligación.

Tema 11. Definición y división de la Geometría.—Conceptos y superficie, línea y punto.

Tema 12. Líneas perpendiculares y oblicuas.—Números de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta.—Líneas paralelas.—Concepto y propiedades principales.

Tema 13. Triángulos.—Definiciones.—Clasificación.—Cuadriláteros.—Sus clases.

Tema 14. Polígonos.—Definición.—Clasificación y propiedades generales de los polígonos.

Tema 15. Circunferencia, círculo y radio.—Angulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente.—Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Tema 16. Trazar por un punto una perpendicular a una recta.—Construir un triángulo en función de alguno de los elementos que lo integran. Trazado de una circunferencia por tres puntos que no estén en línea recta.

Tema 17. Área, definición.—Área del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado. Área del triángulo.—Área del trapecio y de los polígonos regulares.—Área del círculo.

Tema 18. Elementos que determinan un plano.—Angulo diedro, sus clases.—Angulo poliedro.

Tema 19. Triedros.—Pirámide.—Prismas.—Poliedros.—Paralelepípedo.—Octaedro.

Tema 20. Superficies de revolución.—Meridianos y paralelos.—Cono.—Cilindro y esfera.—Sus áreas respectivas.

Tema 21. Volumen del prisma, del cono y de la pirámide.—Idem del cilindro y de la esfera.

Geografía de España y nociones de Geografía universal

Tema 1.º Concepto de la Geografía.—Sus principales divisiones.—Movimientos de la tierra.—Conceptos de la latitud y longitud geográfica.—Mapas y cartas geográficas.—Idea de la escala.

Tema 2.º España.—Situación, límites y superficie.—Clima y temperatura.—Características de la flora y de la fauna.—Riqueza minera y pecuaria.

Tema 3.º España.—Producción industrial.—Distribución de las zonas industriales.—Principales vías de comunicación marítimas y terrestres.—Consideración especial de los puertos.

Tema 4.º España.—Población y masa.—Lengua y dialectos.—Religión y cultura del pueblo español.—Gobierno.—División administrativa, judicial y marítima.

Tema 5.º España.—Regiones españolas.—Provincias que corresponden.—Características regionales.

Tema 6.º España.—Accidentes marítimos y terrestres.—Cordilleras, mesetas y llanuras.—Hidrografía.

Tema 7.º Geografía Universal.—Europa.—Estados del Sur de Europa.—Situación, límite, extensión, capacidad, poblaciones, raza, características y puertos más importantes de cada una de ellos. Especial consideración de Portugal.

Tema 8.º Estados centroeuropeos.—Situación, límites, extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 9.º Europa central y septentrional.—Estados que la comprenden, límites, extensión, población, raza, capitalidad y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 10. Asia.—Extensión y población total de este Continente.—División política.—Geofísica.—Puertos más importantes de Asia.

Tema 11. Africa y Oceanía.—Extensión, población y raza.—Geofísica.—División política.—Principales islas y archipiélagos oceánicos.—Puertos más importantes de ambos continentes.

Tema 12. América del Norte y Central.—Extensión, población y raza.—División política y accidentes geográficos más importantes.—Puertos principales.

Tema 13. América del Sur.—Extensión, población y raza.—División política.—Accidentes geográficos más importantes.—Puertos principales.

Derecho administrativo y Derecho marítimo

Tema 1.º Concepto de la Administración.—El Derecho administrativo, concepto y fuentes.—Potestades administrativas.—Responsabilidad del Estado y sus funcionarios.

Tema 2.º Administración Central.—La Corona.—El Presidente del Gobierno. Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas.—Secretarios de Estado y Subsecretarios.—Directores generales y Secretarios generales Técnicos.

TERCER EJERCICIO

Tema 3.º Las Leyes Fundamentales del Reino.
Tema 4.º Las Cortes Españolas, el Congreso y el Senado.—El Consejo de Estado y el Tribunal Supremo.—El Tribunal de Cuentas del Reino.

Tema 5.º El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo: Su organización y funcionamiento.—Examen especial de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.

Tema 6.º Organización y funciones de los restantes Departamentos ministeriales.

Tema 7.º División administrativa de España y divisiones especiales del territorio.

Tema 8.º Administración provincial.—Gobernadores civiles y Diputaciones Provinciales.—Administración Local.—Ayuntamientos, Alcaldes y Concejales.

Tema 9.º Actividad administrativa.—Concepto del acto administrativo.—Disposiciones y resoluciones administrativas.—Servicios públicos.

Tema 10. El Procedimiento Administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución.—Revisión de los actos en vía administrativa.—Idea de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 11. Personal al servicio de la Administración Pública.—Órganos superiores de la Función Pública y sus competencias.—Cuerpos Generales y Cuerpos Especiales.

Tema 12. Personal al servicio de los Organismos autónomos. Naturaleza y clases de los mismos.—Competencias.

Tema 13. Selección para el ingreso de los funcionarios de carrera en los Organismos autónomos.—Situaciones.—Adquisición y pérdida de la calidad de funcionario de los mismos.—Situaciones.

Tema 14. Derechos y deberes de los funcionarios de carrera de los Organismos autónomos.—Régimen disciplinario y régimen económico de los mismos.

Tema 15. Ordenanza de trabajo para el personal obrero de los Organismos portuarios.—Clasificación.—Ingresos, ascensos y nombramientos.—Derechos y deberes.—Régimen disciplinario y régimen económico.—Seguridad e higiene en el trabajo.

Tema 16. Montepío de Obreros y Empleados de Juntas de Puertos.—Su organización y régimen jurídico.

Tema 17. Concepto del Derecho marítimo.—Fuentes e interpretación.—Aspectos del Derecho marítimo.—Internacionalización de las normas marítimas.—Unificación del Derecho marítimo.

Tema 18. Concepto y naturaleza del buque.—Buques públicos y privados.—Registro de buques.—Contrato de construcción y reparación de buques.

Tema 19. El propietario del buque.—El naviero.—Sus responsabilidades.—Auxiliares y agentes del naviero.

Tema 20. Concepto del Capitán del buque.—Capacidad, poder de mando, obligaciones y responsabilidades.—Oficiales y dotación del buque.

Tema 21. Contrato del Seguro Marítimo; elementos, contenido e indemnización.—Nulidad y rescisión.

Tema 22. Avería común.—Causas.—Contribución.—Reglas de York y de Amberes.—Avería particular.—Arribada forzosa.—Naufragio.

Tema 23. Abordaje.—Concepto y clases.—Presunciones, prueba y responsabilidad.—Abordaje en canales y puertos.—Colisión con obras e instalaciones fijas.

Tema 24. Idea general sobre la Ley de Auxilios y Salvamentos.—Remolques, hallazgos y extracciones.—Jurisdicción y procedimiento.

Tema 25. El convenio de seguridad de la vida humana en el mar.—La inspección de buques.—Máquinas e instalaciones eléctricas.—Protección contra incendios.—Elementos de salvamento de radiotelegrafía y radiotelefonía.

SEGUNDO EJERCICIO

Legislación especial de Puertos y Señales Marítimas

Tema 1.º Concepto de puerto.—Su clasificación.—Puertos más importantes de España.—Concepto de la zona de servicio del puerto.—Zonas y depósitos francos.

Tema 2.º Organización de los puertos de interés general y Ley de Juntas.—Composición de la Junta del Puerto y su Comité Ejecutivo.—Facultades de los mismos.—El Presidente, Vicepresidente, Director del Puerto y Secretario de la Junta.

Tema 3.º Financiación de gastos de los puertos.—Tarifas por servicios generales y específicos.—Cánones por concesiones y autorizaciones.—Subvenciones y otros ingresos.

Tema 4.º Autoridades y competencias en el puerto.

Tema 5.º Utilización de las instalaciones en la zona de servicio.—Acceso a la misma.—Circulación por dicha zona y establecimientos en la misma.

Tema 6.º Atraques.

Tema 7.º Carga y descarga y transportes de mercancías en la zona del puerto.—Servicios y disposiciones generales en dicha zona.

Tema 8.º Sanciones y procedimiento.

Tema 9.º Reglamento de Señales Marítimas.

Tema 10. Reglamento de Señales de Temporal y Puerto.

Tema 11. Reglamento de Balizamiento.

Tema 12. Características técnicas de luces y marcas de navegación de buques.

Tema 1.º Generalidades sobre la zona de costa comprendida entre cabo Mayor y cabo Ajo, corrientes costeras, calados temporales y señalización.

Tema 2.º Características geográficas de la bahía santanderina, corrientes de marea, calados, cerco del puerto, vientos reinantes, vientos dominantes y sus épocas y dirección.—Fondeaderos y situación y sonda de los bajos o pasos difíciles.

Tema 3.º Balizamiento de la bahía de Santander y ría de Astillero.—Maniobras de atraque, desatraque y fondeo.

Tema 4.º Características de los fondeos en distintos lugares del abra del Sardinero, bahía y ría de Astillero.

Tema 5.º Material flotante portuario, gabarras, barcazas, remolcadores, motoras, boyas de amarre, boyas de balizamiento.

Tema 6.º Diversos equipos de dragado, dragas mecánicas, hidráulicas, neumáticas; describir someramente los diversos tipos de dragas enmarcados en cada una de estas tres clases.

Tema 7.º Clasificación y características de las dragas, atendiendo a disponer o no de propulsión propia, de cántara de carga y de sistema de descarga o vertido.

Tema 8.º Precauciones a tomar durante los dragados, el transporte o el vertido.—Dragado estacionario.—Dragas para trabajos en áreas exteriores expuestas a un cierto oleaje.

Tema 9.º Control de la cota de dragado, tablas y escalas de marea, correcciones por vientos o presión barométrica.—Situación en el tajo, marcas y señales para la navegación en la proximidad del dragado.

Tema 10. Factores que intervienen en el rendimiento de una draga.—Tipos más adecuados, según el terreno.—Medición de dragado.—Rendimiento.

Tema 11. Gastos directos de un equipo de dragado, personal, consumos de combustible, aceites y grasa, cables, estachas y cabos, desgaste de equipos, gastos de conservación, seguros, reparaciones generales, reparaciones de averías. Coste total por metro cúbico de dragado

9599

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Santander por la que se transcribe la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir una plaza de Oficial Administrativo.

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir una plaza de Oficial Administrativo de la plantilla de esta Junta, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 16 de diciembre de 1978:

Admitida

Rosa Fara Ruiz Múcientes (D. N. I. 13.635.005).

Excluidos

Ninguno.

Contra la presente resolución podrán los interesados interponer, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 6 de marzo de 1979.—El Presidente, Félix Hinojal García.—El Secretario, Javier Hergueta de Garmendi.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9600

ORDEN de 23 de febrero de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Patología y Clínica quirúrgicas (Patología y Cirugía general)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 22 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Patología y Clínica quirúrgicas (Patología y Cirugía general)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia, que estará constituido en la siguiente forma: